

NORMAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Protocolo 10. Accidentes, enfermedades y cuidados médicos

En caso de que los niños/as presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en la escuela, se seguirá el siguiente protocolo:

1. El profesor/a llamará por megafonía a la administrativa, la cual se encargará de llamar a los tutores legales del alumno/a, comunicándoles el estado de su hijo o hija.
2. Durante el período de desayuno de la administrativa (10:00 h. a 10:30 h), será el profesor/a el que se hará cargo.
3. Si los tutores legales vinieran a buscarlo, el alumno/a permanecerá en el aula con su profesor/a tutor/a. Si la enfermedad no le permitiera seguir en clase, permanecerá en Secretaría, bajo la responsabilidad de la monitora escolar, hasta que estos lleguen.
4. En caso de accidente, que consideremos de gravedad y que requiera atención médica inmediata, se avisará simultáneamente a la familia y al servicio de emergencia (112) y se actuará siguiendo las pautas que nos dé éste último en cada momento. De todos modos, se seguirá en estos casos la normativa que recomienda actuar siempre como un buen padre/madre de familia.
5. Si la herida carece de importancia, solamente se debe curar. Cuando los niños/as se accidenten, deben ser atendidos en primera instancia por el profesor/a tutor/a, o por el profesor/a que se encuentre dando clase en ese momento en el aula o en el patio del colegio. En horario de recreo se encargará la monitora escolar.
6. Si el niño/a ha contraído una enfermedad contagiosa, se pedirá que no asista al colegio, según las instrucciones que dicte el médico.
7. Es obligación de los padres y madres procurar el cuidado y atención necesaria para la salud de sus hijos/as, no teniendo justificación en ningún caso el hecho de enviar un niño o niña enfermo/a a clase. Deben también las familias notificar, por escrito, al centro cualquier incidencia, relacionada con la salud de sus hijos o hijas, que influya en el normal desarrollo de su actividad escolar.
8. Como norma general, el personal del centro no proporcionará al alumnado medicación alguna. Cuando por enfermedad crónica, o por otros motivos, algún alumno o alumna necesite cuidados médicos o administración de algún medicamento durante el periodo lectivo se actuará como sigue:

8.1. Los/las padres/madres lo solicitarán por escrito a la dirección del centro, acompañando la petición de justificante médico donde se especifique exactamente qué se requiere, los motivos y la periodicidad.

8.2. Si se trata de una actuación para la que no se requiere preparación sanitaria específica, podrá realizarla el maestro/a o persona del centro a quien se designe, siempre que en el escrito de solicitud los padres/madres hagan constar fehacientemente que eximen al personal y al centro de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la intervención o administración del medicamento que se solicita.

8.3 Es muy importante que sepamos si algún/a alumno/a es alérgico/a a cualquier producto alimenticio, químico o a algún medicamento utilizado en curas: agua oxigenada, mercromina, betadine, etc. Para esto los padres/madres lo comunicarán a la Secretaría por escrito, quedando esto en el expediente de dicho alumno/a y comunicándose a su profesor/a tutor/a. Así mismo deberá existir en el interior del botiquín una lista del alumnado que es alérgico/a a algún producto. Dicha lista será actualizada por la monitora escolar.

9. Salvo casos de urgencia vital, ningún maestro/a del centro administrará medicamento alguno a los alumnos/as. Si algún/a escolar necesitara la toma de un fármaco, por necesidad de tratamiento, consultará a la dirección del centro, que le informará sobre cómo realizarlo.

10. Cuando un alumno/a haya padecido alguna enfermedad infecto-contagiosa (sarampión, varicela, paperas, etc.), se incorporará a clase, aportando el informe de alta médica correspondiente.

11. En caso de herida o contusión durante la jornada lectiva, que vaya más allá de un simple golpe o rasguño sin importancia, o cuando el alumno/a comunique su estado de indisposición o enfermedad, la familia será inmediatamente avisada a alguno de los teléfonos de contacto que poseamos; en caso de no contactar con la familia se dejará mensaje en contestador. Si se considera urgente o grave la situación del menor, se avisará directamente a Urgencias Médicas y se seguirán las instrucciones del profesional que lo asista.

12. Ante casos de pediculosis (piojos), teniendo en cuenta que se trata de una enfermedad contagiosa, se actuará enviando una circular al grupo donde se haya detectado.

13. En caso de reiteración de alumnado con pediculosis:

13.1. El tutor/a se lo comunicará a la dirección, la cual tomará las medidas oportunas para solventarlo.